



MINTRABAIO

 No. Radicado
 08Si2018716300100000501

 Fecha
 2018-06-08 01:41:03 pm

Remitente Sede D. T. QUINDIO

Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y

TRAMITES

Destinatario GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

MEMORANDO:

Anexos

Folios 1

COR08SI201871630010000050

247

•

7163001-

Armenia Quindío, Junio 8 del 2018

PARA:

MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ

Coordinadora Grupo Archivo Sindical

DE:

COORDINADORA GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES

ASUNTO:

Envío Deposito Convención Colectiva.

De manera atenta me permito dar publicidad a los documentos relacionados con el Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL "SINDESS QUINDIO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA -

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Cordialmente

ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO

Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Tramites Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Quindío

Anexo: 5 folios

Elaboró: Patricia H.S. . Revisó: Ana Gledis MG.

Calle 23 N°12-11 Armenia Quindio PBX: 0915186868 EXT. 6305-6306 dtquindio@mintrabajo.gov.co



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social SINDESS OUINDIO

Personería Jurídica No 001131 de 1993 NIT 800.223,344-8
Calle 20 No. 17-40 Oficina 202 Fax 7412952
Email sindessquindío@hotmail.com
Armenia - Quindío

Armenia, Junio 7 de 2018

Doctor
Wilson Francisco Herrera Osorio
Director Territorial
Ministerio del Trabajo
Ciudad

Asunto: Depósito Convención Colectiva de Trabajo

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito depositar en su despacho original y cinco (5) copias de la Convención Colectiva de Trabajo y el Acta de Instalación y única de Trámite de la etapa de arreglo directo entre la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya y el Sindess Quindío para la vigencia de 2018.

Para los fines pertinentes, debe ser notificada la doctora Diana Marcela Cardona Barrera, Gerente de la Entidad, ubicada en la Carrera 4 Calle 19 esquina del municipio de Quimbaya.

Cordialmente,

Gerardo Antonio López Giraldo

Presidente

Anexo: cinco (5) folios

MINTRABAJO No. Radicado 11EE2018332100000031838

---- Fecha

2018-06-07 04:21:33 pm

SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Destinatario Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

Folios 1



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

SUSCRITA ENTRE EL SINDESS QUINDIO Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA VIGENCIA 2018

El día 1º de Junio de 2018 en la sala de conferencias del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, se reunieron a saber: Por el Hospital Sagrado Corazón de Jesús la doctora **Diana Marcela Cardona Barrera** (Gerente) y por el Sindicato el señor **Gerardo Antonio López Giraldo**; con el fin de aprobar y firmar el texto definitivo de la Convención Colectiva de Trabajo aprobada en la etapa de arreglo directo luego de llegar a un acuerdo total de los puntos del Pliego de Peticiones para la vigencia 2018; por lo tanto las relaciones laborales entre los Trabajadores Oficiales, la Entidad y el Sindicato estarán regidos por el siguiente articulado:

CAPITULO PRELIMINAR:

DEFINICION DE LAS PARTES: para efectos de la presente Convención Colectiva de Trabajo, definiremos como **ENTIDAD** a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Quimbaya y como **SINDICATO** al Sindicato Nacional de Salud y Seguridad Social "SINDESS" con personería Jurídica No. 001131 de 1993.

CAPITULO I ASPECTOS NORMATIVOS

Artículo 1. Sin perjuicio de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos, los Laudos Arbitrales y Convenciones Colectivas, la ENTIDAD regulará en lo sucesivo las relaciones obrero-patronales derivados de los contratos de trabajo, mediante este contrato colectivo. En caso de que esta sea transformada, sustituida o reformada, los trabajadores oficiales que pasen a esta, continuarán con los derechos adquiridos.

En caso de conflicto, confusión o contradicción entre las disposiciones de esta convención y las anteriores o entre estas y cualquier precepto legal, se aplicará en su integridad aquellas que favorezcan al trabajador y a la organización sindical.

Artículo 2. Campo de Aplicación: La presente convención colectiva se aplicará a todos los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD afiliados a SINDESS o a los que sin estar afiliados no renuncien expresamente a las disposiciones contenidas en la presente convención, siempre que hagan los aportes establecidos.

Artículo 3. Compilación de las normas convencionales. Se incorporarán a la presente convención las clausulas convencionales que no sean expresamente modificadas por la presente convención, sin perjuicio de su incorporación en un solo articulado

convencional, la cual una vez compilada y firmada por las partes, será depositada ante el Inspector de Trabajo.

Parágrafo: La Entidad designará un funcionario (s) para que en conjunto con el representante del sindicato se realice esta compilación en el término de dos (2) meses a partir de la firma de la presente convención.

Artículo 4. Descuento por Beneficio Convencional. A los Trabajadores Oficiales que dir3ecta o indirectamente se favorezcan de los beneficios dela Convención Colectiva, se les continuarán haciendo los descuentos por beneficio convencional, según lo establecido en Convenciones anteriores.

CAPITULO II REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL

Artículo 5. Incremento Salarial. A partir del primero (1°) de Enero de 2018 y por término de un año calendario, el Incremento Salarial para los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD será el cinco punto cero nueve por ciento (5.09%).

CAPITULO III BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 6. Prima de Antigüedad. Al punto 20 del Laudo Arbitral se adiciona el siguiente literal.

g) disfrute entre quinquenios:

A los 7 años de servicio un (1) día de descanso remunerado

A los 13 años de servicio dos (2) días de descanso remunerado

A los 18 años de servicio dos (2) días de descanso remunerado

A los 23 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado

A los 28 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado

A los 33 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado

Artículo 7. Auxilio por Incapacidad. La Entidad reconocerá a cada funcionario un auxilio equivalente al valor de \$200.000, en el momento que su incapacidad supere los 90 días hasta los 180 días por enfermedad general y por enfermedades de alto costo como, SIDA, Perdida de los miembros Superiores o inferiores, Perdida total de la audición, Cáncer, Bypass, Trasplante de Órganos, Traumatismo mayor de cabeza, Alzheimer, Parkinson, Esclerosis Múltiples, Afecciones del Corazón Insuficiencia renal y perdida de la visión.

CAPITULO V VEGENCIA DE LA CONVENCIÓN

Artículo 8. La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia de un año, contado a partir del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

Por la Entidad:

Dianas Maroela Cardona Barrera Gerente

Por el Sindicato

Gerardo Antonio López Giraldo

Presidente



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Nit. 890001006-8 QUIMBAYA - QUINDIO

NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES ENTRE EL SINDESS QUINDIO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO COARZON DE JESUS DE QUIMBAYA VIGENCIA 2018

ACTA DE INSTALACIÓNY UNICA DE TRÁMITE

FECHA:

Mayo 25 de 2018

HORA:

2:00 p.m.

LUGAR:

Gerencia Hospital Sagrado Corazón de Jesús

En la fecha, hora y lugar señalados se reunieron a saber: Por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús la Doctora Diana Marcela Cardona Barrera (Gerente) el doctor Joaquín Andrés Urrego Yépez (Asesor Jurídico) Danelly Pérez Cifuentes (Auxiliar Administrativa-T.H.) y por el Sindess Quindío los señores Gerardo Antonio López Giraldo, Arcesio Castaño Ceballos y la señora Martha Isabel Salazar (Negociadores) con el propósito de instalar la etapa de arreglo directo para la negociación del pliego de Peticiones de los Trabajadores Oficiales para la vigencia del 2018 - 2019.

Una vez instalada la mesa de negociación se procede a iniciar la etapa de arreglo directo definiendo artículo por artículo.

Discusión

Artículo 1. Aprobado

Artículo 2. Aprobado

Artículo 3. Aprobado

Artículo 4. Aprobado

Artículo 5. Aprobado con el siguiente texto

"Incremento Salarial. A partir del primero (1°) de enero den 2018 y por termino de un año calendario, el incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la ENTIDAD será del Cinco punto Cero Nueve por ciento (5.09%).

Artículo 6. Retirado



Cra. 4 Cll. 19 Esquina PBX 7520200 – FAX 7520405 e-mail hscj@ese-hscj.gov.co





SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Nit. 890001006-8 **QUIMBAYA - QUINDIO**

Artículo 7. Retirado

Artículo 8. Aprobado con el siguiente texto:

"Prima de Antigüedad. Al punto 20 del Laudo Arbitral se adiciona el siguiente literal.

g) disfrute entre quinquenios:

A los 7 años de servicio Un

(1) día de descanso remunerado

A los 13 años de servicio dos (2) días de descanso remunerado

A los 18 años de servicio dos (2) días de descanso remunerado

A los 23 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado

A los 28 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado

A los 33 años de servicios dos (2) días de descanso remunerado"

Artículo 9. Aprobado

Artículo 10. Aprobado por un (1) año

Una vez terminada la reunión la presente Acta es firmada por quienes en ella intervinieron:

Por la Entidad

Diana Marcela Cardona Barrera

Gerente

JoaquínAndrésUrrego Y. Asesor Jurídico ESE

DanellyPérez Cifuentes Auxiliar Administrativo/T.H.

Por el Sindicato

Gerardo Antonio López Giraldo

Negociador

rcesio Castaño Ceballos

Negociador

Martha Isabel Salarzar

Negociadora

de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C. Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Cra. 4 Cll. 19 Esquina PBX 7520200 - FAX 7520405 e-mail hsci@ese-hscj.gov.co



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Dirección Territorial de QUINDIO Inspector de Trabajo NOHORA PATRICIA MEJIA MACIAS

Número 06

 CIUDAD:
 ARMENIA
 FECHA:
 7
 06
 2018
 HORA
 2: 54 PM

DEPOSITANTE

NOMBRE	GERARDO ANTONIO LÓPEZ GIRALDO							
No. IDENTIFICACIÓN	14.876.328							
CALIDAD	PRESIDENTE							
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 20 NÚMERO 17-40 OFICINA 202 ARMENIA QUINDIO							
No. TELÉFONO	3117702771	Correo Electrónico	sindessquindio@hotmail.com					

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo	-{	Contrato Sindical			
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA							
Y	Organización Sindical			X	Trabajadores			
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SINDESS QUINDIO							
CUYA VIGENCIA ES	1 Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018							
No. TRABAJADORES A	5		AMBITO DE APLICACION		Nacional			
QUIENES APLICA					N Regional	1		
(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)					Local	X		
REGLAMENTO DEL	No. Folios							
CONTRATO SINDICAL								
(cuando sea Contrato Sindical)								

NOTA: Se anexa: a) Solicitud de Deposito en Un (1) Folio. b) Acta de instalación y única de trámite en Dos (2) Folios y la Convención colectiva en tres (3) folios.

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

NOHORA PATRICIA MEJIA MACIAS

Inspector de Trabajo QUINDIO

GERARDO ANTONIO LÓPEZ GIRALDO

El Depositante